

y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe «Normas», de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 7 de julio de 2000.

Equipo: Un aro salvavidas de 4,0 kilogramos de peso. marca/modelo: «Bezabala»/Vidamar II. Número de homologación: 825/1289.

La presente homologación es válida hasta el 7 de julio de 2000.

Madrid, 12 de julio de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**20162** RESOLUCION de 12 de julio de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 048/0991, correspondiente a una boya fumígena para ser usada en conjunción con aros salvavidas para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

A instancia de «Pirotecnica Lecea, Sociedad Anónima», con domicilio en Vicente Goicoechea, 6, 1.º, 01008 Vitoria-Gasteiz (Alava), solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe «Normas», de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 12 de julio del año 2000.

Equipo: Una boya fumígena para ser usada en conjunción con aros salvavidas. Marca/modelo: «Lecea»/L-48. Número de homologación: 048/0991.

La presente homologación es válida hasta el 12 de julio del año 2000.

Madrid, 12 de julio de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meses Roque.

**20163** RESOLUCION de 12 de julio de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 824/1289, correspondiente a un aro salvavidas de 2,5 kilogramos de peso para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

A instancia de «Bezabala, Sociedad Anónima», con domicilio en Iruña, 1 bis, 48014 Bilbao, solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe «Normas», de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 7 de julio del año 2000.

Equipo: Un aro salvavidas de 2,5 kilogramos de peso. Marca/modelo: «Bezabala»/Vidamar I. Número de homologación: 824/1289.

La presente homologación es válida hasta el 7 de julio del año 2000.

Madrid, 12 de julio de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**20164** RESOLUCION de 12 de julio de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 053/1191, correspondiente a una luz para uso con chalecos trajes de inmersión y balsas salvavidas para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

A instancia de «Seasafe Signal Systems APS», con domicilio en Dam Holme 14-16, 3660 Stenlose, solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe «Normas», de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 12 de julio del año 2000.

Equipo: Una luz para uso con chalecos trajes de inmersión y balsas salvavidas. Marca/modelo: «Seasafe»/Seamate DKD. Número de homologación: 053/1191.

La presente homologación es válida hasta el 12 de julio del año 2000.

Madrid, 12 de julio de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**20165** RESOLUCION de 17 de julio de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de los títulos de Capitán, Piloto de segunda, Jefe de Máquinas, Oficial de Máquinas de segunda clase, Oficial Radioelectrónico de primera y segunda clase de la Marina Mercante.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2061/1981, de 4 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 18), sobre títulos profesionales de la Marina Mercante, y la Orden de 18 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 30) que establece la prueba de aptitud para la obtención de los mismos,

Esta Dirección General ha resuelto convocar exámenes y pruebas de aptitud para la obtención de los títulos de Capitán, Piloto de segunda, Jefe de Máquinas, Oficial de Máquinas de segunda clase y Oficial Radioelectrónico de primera y segunda clase de la Marina Mercante. Estos exámenes se desarrollarán de acuerdo con las normas establecidas en dichos preceptos legales y con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primera.—Los interesados en participar en los exámenes convocados formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo) dirigida al Presidente del Tribunal de exámenes para la obtención de titulaciones profesionales de la Marina Mercante, y la presentarán en el Registro de esta Dirección General, calle Ruiz de Alarcón, 1, 28071 Madrid, o en las Escuelas Superiores de la Marina Civil, recogidas expresamente en esta Resolución, donde deseen examinarse, bien directamente o bien a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.—A esta solicitud se acompañará:

a) Una fotografía reciente del interesado, semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

b) Una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, que preferiblemente incluirá, en una sola cara, el anverso y reverso del mismo.

c) Documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en los artículos 2 al 4 del Real Decreto 2061/1981, de 4 de septiembre, para la obtención de cada una de las titulaciones convocadas.

A estos efectos, el cómputo del tiempo de embarcación que se establece en el mismo se realizará conforme a lo prescrito en el artículo 48 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 8.550 pesetas y que serán ingresados en la cuenta corriente número 11.401.941 de la Caja Postal de Ahorros, especificando «Pruebas para la obtención de títulos profesionales de la Marina Mercante».

e) El resto de la documentación exigida en la Orden de 18 de octubre de 1989 reguladora de este tipo de pruebas.

Tercera.—El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 3 de octubre de 1995.

Cuarta.—Las pruebas se realizarán:

Para Capitanes, en la Facultad de Náutica de Barcelona, Facultad de Náutica de Cádiz, Escuela Superior de la Marina Civil de Gijón y en el Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar de Santa Cruz de Tenerife.

Para Jefes de Máquinas, en la Facultad de Náutica de Barcelona, Cádiz, Escuela Superior de la Marina Civil de Santander y Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar de Santa Cruz de Tenerife.

Para Pilotos de segunda clase de la Marina Mercante y Oficiales de Máquinas de segunda clase de la Marina Mercante, los exámenes tendrán lugar en la Facultad de Náutica de Barcelona, Cádiz, Escuelas Superiores de la Marina Civil de Bilbao (Portugalete), Gijón, Santander, La Coruña y Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar de Santa Cruz de Tenerife. Para Oficiales Radioelectrónicos de primera y segunda clase de la Marina Mercante, los exámenes tendrán lugar en la Facultad de Náutica de Cádiz y en el Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar de Santa Cruz de Tenerife.

Quinta.—Los exámenes se iniciarán a partir del 24 de octubre de 1995.

Los Tribunales anunciarán en el tablón de anuncios de los centros de examen las fechas y horas concretas de comienzo de cada una de las pruebas.